

Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Área o grupo ejecutor	Dirección de Planeación y potabilización de agua
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

<p align="center">Identificación y descripción de la necesidad</p>	<p>Que la empresa IBAL S.A. ESP. OFICIAL suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2340 del 21 de agosto de 2024, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. – E.S.P. OFICIAL, PARA LA OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO EN CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL" debido a la necesidad formulada por la comunidad usuaria del acueducto comunitario El Triunfo, pero por obligatoriedad para garantizar la potabilización del agua a la población usuaria, el municipio de Ibagué, solicitó apoyo técnico a la empresa prestadora con mayor experiencia en el proceso de potabilización de agua y comercialización de la misma, razón por la cual surge el convenio para invertir recursos del municipio de Ibagué.</p> <p>Que dentro de los objetivos de calidad y la misión del IBAL está el suministrar un servicio de acueducto con calidad, continuidad y cobertura, acatando los lineamientos establecidos en las normas de calidad y las contenidas en las disposiciones de las Comisiones de Regulación, las cuales exigen asegurar en todo momento que las labores de tratamiento desarrolladas por el IBAL se cumplan de forma óptima, garantizando y brindando un servicio de agua potable, que cumpla con los estándares de calidad necesarios para la buena salud de nuestros usuarios, estándares que son reglamentados por la Resolución 2115 del 2007 emitida por MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y MINISTERIO DE PROTECCIÓN en donde se definen los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua potable, entre los cuales se encuentra la concentración de aluminio residual en el agua.</p> <p>Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 2340 del 21 de Agosto de 2025, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. – E.S.P. OFICIAL, PARA LA OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL" el IBAL S.A. ESP OFICIAL, estableció los costos con el fin de continuar operando las plantas de tratamiento, considerando los</p>
---	--

costos del personal operativo y **COSTOS DE INSUMOS QUÍMICOS** necesarios para llevar a cabo la potabilización del agua en las plantas. Dichos insumos químicos son el POLIQUINSA (Coagulante) y el HIPOCLORITO DE SODIO 15% (Desinfectante). Por tanto, resulta imprescindible contar con un stock suficiente de coagulante, insumo vital para la potabilización que se realiza en las plantas de tratamiento de agua potable del Barrio El Triunfo, con el fin de seguir atendiendo las necesidades de tratamiento del agua y tener la capacidad de afrontar con celeridad cualquier eventualidad ocasionada por los cambios climáticos que vienen presentándose en el territorio nacional y por lo tanto que alteran la turbiedad del agua que se debe tratar en la planta, lo que hace necesario y urgente iniciar el proceso para el suministro de POLIQUINSA, ya que toda PTAP de tratamiento químico convencional debe contar con insumo tipo coagulante para el proceso de potabilización.

Que con el fin de dar cumplimiento al convenio en mención y en forma asociada con el Municipio de Ibagué, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizó el presupuesto, para suministrar los insumos químicos necesarios para la operación de la PTAP y de esta manera se continúe con el tratamiento del agua. Respecto a las cantidades y valores del suministro estas fueron calculadas por la dirección de Planeación junto con el jefe de potabilización del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quienes realizaron un presupuesto operativo tomando como bases históricos de consumo de insumos químicos de las plantas, de esta manera, se determinaron las cantidades necesarias por mes para cada planta de tratamiento de agua potable y de esta manera seguir contando con el tratamiento del agua.

De igual manera, es importante mencionar que actualmente la Empresa IBAL, cumple y cuenta con todos los equipos e infraestructura logística para la compra y dosificación del producto POLIQUINSA, que de acuerdo a lo manifestado por el Profesional de Potabilización de Agua de las PTAPS, el producto se ha comportado de manera satisfactoria, generando confianza y beneficios para el desarrollo de las actividades de potabilización del agua cruda, por lo que se recomienda continuar con el manejo de este producto.

Además debe enfatizarse que el producto POLIQUINSA como coagulante corresponde a un producto de primera e impostergable necesidad, el cual se requiere para el normal y óptimo funcionamiento de las operaciones del IBAL, cuyos resultados repercuten directamente en la salud de sus usuarios y en la protección y conservación del medio ambiente, por lo que debe garantizarse la disponibilidad del coagulante de forma ininterrumpida, resultando indispensable la adquisición del producto por una cantidad que permita desarrollar las actividades de tratamiento del agua potable



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2023-12-27

VERSIÓN: 14

Página 3 de 22

en las plantas de tratamiento del barrio EL TRIUNFO durante la vigencia del Convenio Interadministrativo.

Por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de SUMINISTRAR 2.500 KILOGRAMOS DE POLIQUINSA, COMO INSUMO COAGULANTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO; de esta manera se da cumplimiento a lo establecido dentro del convenio Interadministrativo No. 2340 del 21 de Agosto de 2025. Cantidad que como se mencionó anteriormente la dirección de Planeación junto con el jefe de potabilización del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, realizaron un presupuesto operativo con antelación a la suscripción del Convenio Interadministrativo, en el cual mediante históricos de consumo de insumos químicos de las plantas, se determinaron las cantidades necesarias por mes para cada planta de tratamiento para llevar a cabo la potabilización del agua.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

"SUMINISTRO DE POLIQUINSA, PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2340 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025"

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
47101608	FLOCULANTES

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Que el POLIQUINSA, es un producto exclusivo de la familia de los policloruros de aluminio, con formulación realizada por el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Empresa QUINSA S.A. para ser utilizado como coagulante en el tratamiento de aguas para consumo humano, en condiciones de agua complejas de color orgánico, turbiedad y alcalinidad. Este producto se encuentra dentro de la clasificación de "coagulantes inteligentes" cumpliendo con la NTC 4760 segunda actualización, y se encuentra registrado en la superintendencia de Industria y Comercio por tanto, no puede catalogarse como un producto tradicional y no tiene homólogos en el

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 4 de 22

	<p>mercado, ya que corresponde a una exclusividad de la firma QUINSA S.A., para la solución de un problema específico en el tratamiento de aguas, con una formulación en la cual se utilizan proporciones de componentes que son reserva de la firma QUINSA S.A.</p> <p>La Presentación será en GARRAFAS DE 25 KILOGRAMOS</p>
Plazo de ejecución del Contrato	QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	<p>El POLIQUINSA debe ser entregado en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sitio de acopio y bodegaje del producto, ubicado en la Carrera 3 No. 01-04 Barrio la Pola.</p> <p>El proveedor debe cargar, transportar y descargar las garrafas en las plantas de potabilización donde serán recibidos y estos costos serán asumidos por el contratista, el IBAL S.A. ESP OFICIAL no reconoce ningún valor adicional por este concepto.</p> <p>El horario de entrega será previamente coordinado por los supervisores designados por la Empresa</p>
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se


amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.


c.- Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 6 de 22

	<p>12. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>13. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. el POLIQUINSA debe ser entregado en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sitio de acopio y bodegaje del producto, ubicado en la Carrera 3 No. 01-04 Barrio la Pola. 2. El proveedor debe cargar, transportar y descargar las canecas cualquiera sea su presentación en las plantas de potabilización donde serán recibidos y estos costos serán asumidos por el contratista, el IBAL S.A. ESP OFICIAL no reconoce ningún valor adicional por este concepto. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad del producto, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas. 4. Proveer a su costo, el transporte necesario para lograr el fin del suministro y de esta manera lograr el cumplimiento del objeto del contrato. El envío de este será suministrado por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y la autorización será la base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. 5. Dar estricto cumplimiento a la NTC 4760 la cual trata de los productos químicos. policloruro de aluminio líquido para tratamiento de agua. 6. Contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo, el conductor y del personal que maneja la sustancia química. 7. Todos los vehículos que transporten POLIQUINSA, deberán cumplir el Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (De acuerdo con el Decreto 1609 de Julio de 2002) hoy inmerso en el Decreto 1079 de 2015 "Decreto único Reglamentario del sector transporte". Clasificación, Etiquetado y Rotulado: Esta sustancia y sus desechos está clasificada en la división 8 Corrosivo. Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, 4702-8, Envases y embalajes para transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8. 8. Dar estricto cumplimiento en cuanto a la aplicación del SGA o GHS en cuanto a: PELIGROS FÍSICOS, PELIGROS PARA LA SALUD,
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 7 de 22

	<p>PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE, y entregar la matriz de riesgo ambiental, para el desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Deberá tener en cuenta que el etiquetado de los envases debe Cumplir con el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".</p> <p>10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p> <p>11. Los demás que se deriven de la ejecución del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<p>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 8 de 22

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
--	--

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA <u>numeral 1.</u> "Cuando no exista pluralidad de oferentes, bien porque no existiere más de una persona en condición de ofrecer los bienes o servicios requeridos, debidamente comprobado, o cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad. El director de la división o sección emitirá concepto que valide esta condición junto con el documento legal que refiere la condición" y <u>numeral 21.</u> "Contratos para la adquisición de insumos químicos propios para el proceso de potabilización de agua potable o tratamiento de aguas residuales, previamente certificado por el área ejecutora como insumo requerido por la entidad para estas actividades."</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 9 de 22

Supervisor Sugerido	Nombre del funcionario:	ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA					
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II					
	Dependencia:	PRODUCCIÓN AGUA POTABLE					
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA X					
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA X					
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO SE REQUIERE						
Capítulo IV: Descripción Financiera							
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.							
Presupuesto Oficial.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.883.750.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%						
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor fue concebido de acuerdo con la proyección estimada de consumo mensual en la planta de tratamiento de agua potable EL TRIUNFO.						
	Que la empresa QUINSA SA a través de su departamento de investigación y desarrollo, formulo un producto denominado POLIQUINSA, utilizando una formulación en la cual se usan proporciones de componentes que son reserva y exclusividad de QUINSA SA para ser utilizado en condiciones climáticas de verano. El soporte para el valor del contrato es la cotización presentada por la firma QUINSA SA, la cual hace parte integral del presente Análisis de Conveniencia.						
	ÍTEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	COTIZACIÓN N° 01	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	POLIQUINSA	3549926	Coagulantes y Floculantes	1	2.650	503,5	3.153,5
Se realizo la cotización por la cantidad de un kilogramo y posteriormente se llevo a cabo el cálculo para la necesidad del proyecto, la cual es de 2.500 KILOGRAMOS.							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. PROMEDIO MENSUAL	TIEMPO POR PROYECTAR (MESES)	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	POLIQUINSA	625	4	2.500	2.850	\$ 6.825.000
SUBTOTAL						\$ 6.825.000
IVA 19%						\$ 1.258.750
VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO						\$ 7.883.750

Forma de Pago y Requisitos


Se efectuará el correspondiente pago a través de un acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme al suministro entregado por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se cancelará siempre y cuando existan las actas con visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>


PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 11 de 22

	<p>resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro-deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto No. 1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía de Ibagué, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá en el primer pago.</p> <p>El Valor a retener corresponde a los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; ✓ ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA.
--	--

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, se procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y económico, que permitirá determinar que el invitado cumpla con los requerimientos de la entidad y adicionalmente no desfase las condiciones económicas establecidas en la cotización.</p> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>SECOP II: El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP</p>
---	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 12 de 22

	<p>OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta, por lo cual el ordenador del gasto invitará al proponente que considere.</p> <p>REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR. El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje y podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. <i>Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba).</i></p>
--	--

Requisitos Habilitantes

<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>1.- Carta De Presentación De La Oferta: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2.- Certificado De Existencia Y Representación Legal, Y/O Registro Mercantil Para Personas Jurídicas y/o Personas Naturales Con Establecimientos Comercial: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta.</p> <p>2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.</p> <p>2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato,</p>
---	---

de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

3.- Poder: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

4. Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

5.- Acreditación Pago Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta de ser **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta de ser **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

NOTA 1: En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

6. Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario). Deberá acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.


7.- Certificación De Antecedentes Fiscales: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.


8.- Certificación De Antecedentes Disciplinarios: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.

9.- Certificación De Antecedentes Judiciales: Se deberán presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 15 de 22

	<p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.</u></p> <p>10.- Constancia De No Estar Inscrito En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.</u></p> <p>11.- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.</u></p> <p>12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO PASA.</u></p> <p>13.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta</p>
--	---

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 16 de 22

	<p>con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p><u>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</u></p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al</p>	<p>PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, conforme al anexo establecido en la invitación a ofertar.</p> <p>1.1.- La propuesta presentada por el oferente debe contener la totalidad de los ítems y cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.</p> <p>1.2.- En caso de que la oferta supere el valor del Kg ofertado en la cotización con la que se construyó el presupuesto, incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>1.3.- En caso de que el proceso especifique cantidades por cada elemento la oferta no podrá superar los valores unitarios de cada elemento establecidos en la cotización que sirvió de base para determinar el valor del presupuesto oficial, el incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones genera rechazo de la oferta.</p>

1.4.- El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido

1.5.- En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

1.6.- La oferta se debe presentar en pesos colombianos

Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

2. PROPUESTA TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE.

Como parte de la propuesta técnica el oferente deberá aportar la siguiente información:

a). Presentar **certificación** suscrita por la misma empresa, donde manifieste que el producto no tiene homólogos en el mercado.

b). Certificado de la superintendencia de industria y comercio de signo distintivo del producto "**POLIQUEINSA**" (esto en caso de que el oferente sea la empresa productora de **POLIQUEINSA**)


c). Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá **presentar la ficha técnica** del POLIQUEINSA

d). El oferente deberá **presentar la HOJA DE SEGURIDAD** del POLIQUEINSA

e). El oferente deberá **presentar la HOJA DE EMERGENCIA** del POLIQUEINSA

f). Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, por lo tanto deberá **Certificar por escrito este cumplimiento.**

g). El contratista deberá **entregar la matriz de riesgo ambiental**, para el desarrollo de la ejecución del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 18 de 22

	<p>h). Certificar por escrito que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química</p> <p>i). Certificar por escrito que el tiempo de respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, será de mínimo un (01) día (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté descargando en la planta.</p> <p>El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.</p>
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa al tratarse de un proveedor exclusivo, el IBAL SA ESP OFICIAL tendrá en cuenta el concepto Técnico suscrito por el jefe de división o sección del IBAL que le compete tal como lo establece el manual de contratación.</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 19 de 2012 "Ley anti tramites" Art. 5 ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo 6. CONTRATACION DIRECTA numeral 1. "Cuando no exista pluralidad de oferentes, bien porque no existiere más de una persona en condición de ofrecer lo bienes o servicios requeridos, debidamente comprobado, o cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad. El director de la división o sección emitirá concepto que valide esta condición junto con el documento legal que refiere la condición".</p> <p>Con base en lo anterior y por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa, respecto de los documentos</p>


de contenido jurídico y técnico requeridos, por lo que se hará una revisión y verificación en el formato denominado "LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - CÓDIGO: GJ-R-049".

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- b) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- c) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- d) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- e) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- f) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- g) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica.
- h) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- i) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes
- l) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 20 de 22

	<p>m) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</p> <p>n) En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar</p>
--	--

Factores de Desempate	NO APLICA
------------------------------	-----------

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>De conformidad con el documento externo GJ-E-001 del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p> <p>Se anexa matriz de riesgos, registro GJ-R- 066 Matriz de Riesgos</p>
--	---



Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
-------------------------------	---

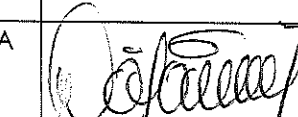
	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 21 de 22


Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social integral. El riesgo derivado por la falta de afiliación a la ARL será asumido totalmente por el contratista por ser exclusivo de su responsabilidad.

Ante un eventual incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el o los supervisores, se dará inicio a las acciones pertinentes definidas por la entidad.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2 – SUBGRUPO POTABILIZACION DE AGUA

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	GERMAN FONSECA SALCEDO	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	DIANA ROCIO CASTRO IDARRAGA	

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2023-12-27
		VERSIÓN: 14
		Página 22 de 22

Aprobación Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Condiciones LUZ MARINA YARA ACOSTA	
---	---------------------------------------	---

Anexos:
Concepto y anexos que acreditan la condición de proveedor único de la empresa QUINSA SA, respecto del producto denominado POLIQUINSA
Cotización
Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	SUMINISTRO DE POLIQUINSA, PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2349 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 7,893,750.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	INSTALACIONES DEL IBAL SA ESP OFICIAL SEDE LA POLA
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Manual de Contratación IBAL SA ESP OFICIAL (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN DEL RIESGO				
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)						
Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)						
Probable (probablemente pueda ocurrir)						
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO				
		1	2	3	4	5
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	INSIGNIFICANTE	Obsinuye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obsinuye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	VALORACIÓN	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CALIFICACIÓN MONETARIA	INSIGNIFICANTE					
	VALORACIÓN					

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRÓFICO	5

CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
1	Raro	1	2	3	4	5
2	Improbable	2	3	4	5	6
3	Posible	3	4	5	6	7
4	Probable	4	5	6	7	8
5	Casi cierto	5	6	7	8	9

VALORACION		CATEGORIA	
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo	1	2
6 Y 7	Riesgo Alto	3	4
5	Riesgo Medio	5	6
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo	7	8

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede Pasar Y Como puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurriencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿A quien se le asigna?
1	G	I	P	O	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ejerce a la modalidad de contratación aplicable	Incumplimiento al llamo de requisitos legales e indebida asignación en la carga tributaria	4	2	6	Riesgo Alto	Entidad
2	G	E	C	O	El proponente no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la legalización, constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	G	E	C	T	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECCOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
4	G	E	E	O	El bien y/o servicio adquirido no cumple con las condiciones específicas de calidad, ni se adecua a las especificaciones técnicas requeridas	Al detectar la deficiencia de calidad del bien y/o servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de aprobar los pagos correspondientes al	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
5	G	E	E	O	Orden Público - paros que afectan el suministro del producto a planta dado que el producto se trae de otro departamento	Retrasos en el tratamiento del agua por tanta causanta interrupción en la prestación del servicio	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista
6	G	E	E	R	Se presienta por la ejecución de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista


Clase: General (G)
Específico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Etapas: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Tipo: Economico (E), Social o Político (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaliza (N), Ambiental (A), Tecnológico (T)

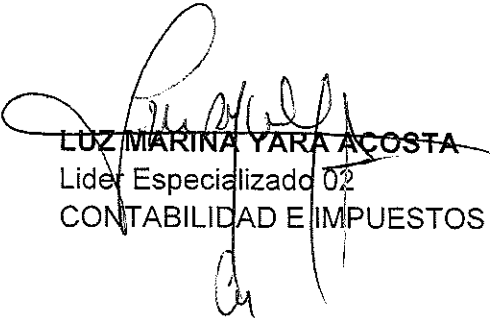
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)					Categoría	¿como Se Realiza El Monitoreo?
1	Revisión detallada a los estudios de necesidad, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2	1	3	NO	Secretaria General - Grupo de contratación	Desde la fecha de radicación del estudio de necesidad	Hasta que se apruebe el estudio de necesidad	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo	cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del manual de contratación de la empresa	2	2	4	SI	Secretaria General - Grupo de contratación y Contralista	Desde la fecha de Suscripción del Contrato	Hasta la suscripción del acta de inicio	Suscrito el contrato se notifica al contratista el mismo y se le indica el término que tiene para legalizar el contrato	Con el contrato inicial o minuta de adición del contrato
3	Reporte al administrador del SECOP y dejar evidencia de la interrupción del servicio	1	1	2	NO	Secretaria General - Grupo de contratación y Contralista	Desde el inicio del contrato en la plataforma	Hasta la terminación del contrato	Revisando la pagina de SECOP para realizar el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos de la gestión contractual del contrato
4	Solicitar al contratista el cumplimiento de los requerimientos técnicos y/o solicitar a la secretaria general el inicio del proceso para declarar el siniestro de la póliza de calidad, ante la compañía de seguros que respalde el contrato	1	1	2	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del contrato en la plataforma	Hasta la terminación del contrato	Actas parciales e informes de supervisor	Cada vez que se tramita un pago al contratista
5	La empresa cuenta con botega de insumos químicos para acopio para una duración superior a 15 días de operación	2	2	5	SI	Lider del Proceso de Polibilización	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Control de inventario	Diario
6	Aplicación Inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	SI	Entidad y Contratista	Desde la fecha que se presente el cambio normativo	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	ANÁLISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD	CÓDIGO:GF-R-257
	SISTEMA INTEGRADO DE	FECHA VIGENCIA: 12/09/2025
		VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE POLIQUINSA, PARA EL PROCESO DE COAGULACION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2340 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIU	4664 Comercial por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropeuario.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MES	DICIEMBRE
AÑO	2025

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	2.5%
NO DECLARANTE	3.5%
DECLARANTES DE IVA	
RETEIVA (base IVA)	15%
RETEICA (subtotal contrato)	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	N/A


LUZ MARINA YARA ACOSTA
 Lider Especializado 02
 CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)



Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 3 No. 6 – 94
Carrera 5ta. No. 41 - 16 Local 202 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

CONCEPTO TECNICO

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 02 – POTABILIZACIÓN DE AGUA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

MANIFIESTA:

Que en época de verano comúnmente se evidencia en las condiciones del agua cruda baja turbiedad (<20 NTU) y presencia de color normalmente de tipo orgánico, lo cual ocasiona deficiente tratamiento del agua debido a la baja eficiencia en la sedimentación y los micro-flóculos pasan a los filtros saturándolos frecuentemente. Estos micro-flóculos los cuales contienen el precipitado de Hidróxido de aluminio formado en la floculación por efecto del coagulante (Sulfato de aluminio tipo B) son quebradizos porque provienen normalmente de sustancias coloidales presentes en el agua, tienden a romperse en los filtros generándose el efecto de aluminio residual alto en el agua tratada. Por lo que es necesario la implementación del uso de un coagulante que garantice formación de flóculos a bajas turbiedades (<20 NTU) con el fin de disminuir el residual de aluminio y garantizar el cumplimiento de la normativa actual, además de minimizar el riesgo de que la calidad del agua se vea seriamente afectada. Este es un fenómeno que es común en las fuentes de agua superficiales por lo cual es necesario prever este comportamiento con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos del agua potable en todo momento (época de lluvia y época de verano) tal como se establece en la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.

Que de acuerdo a algunos resultados del laboratorio se detectó un porcentaje alto de aluminio residual debido , se decidió realizar diferentes pruebas con otro producto que hiciera el efecto contrario en las condiciones del rio cuando en época de sequía o verano, dichas pruebas fueron realizadas por el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Firma QUINSA S.A., el producto utilizado por la mencionada firma es una formulación tipo Policloruro de Aluminio, sustancia químicas que además proveen otras empresas en el mercado, pero que la empresa QUINSA S.A. utilizando además de estas sustancias químicas utilizo una formulación en la cual se utilizan proporciones de componentes que son reserva y exclusividad de QUINSA S.A., que dichas pruebas han sido definitivas al momento de tomar la decisión de la utilización de los mismos; teniendo en cuenta que el producto, se ha comportado de una manera satisfactoria.

www.ibal.gov.co
f Ibal SA ESP Oficial @ Ibal SA ESP X Ibaloficial Ibal





Centros de Atención Personalizada C.A.P.

Carrera 3 No. 6 – 94

Carrera Sta. No. 41 - 16 Local 202 Edificio F25

Sedes Institucionales

Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola

Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta

Canales de Atención:

116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima

ventanilla.unica@ibal.gov.co

Nit. 800.089.809.6

Por lo anterior y fundamentado en la certificación emitida por la firma QUINSA S.A, en la que manifiestan que dicho producto no puede catalogarse como producto tradicional y no tiene homólogos en el mercado, razón por la cual se considera un oferente único y exclusivo para la comercialización de este producto, por tanto recomiendo que se debe adelantar el proceso para contratar con la Empresa QUINSA S.A el **SUMINISTRO DE POLIQUINSA PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO**


ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA

Profesional Especializado Grado 02 – Potabilización de Agua

www.ibal.gov.co

f Ibal SA ESP Oficial @ Ibal SA ESP X Ibaloficial Ibal



	COTIZACIÓN QUIMICA INTEGRADA S.A. NIT 800.078.640-1	VERSIÓN	3
		CÓDIGO	MD-001-B
		VIGENCIA	30/11/2017

COTIZACION No.COQ-93-25

CIUDAD Y FECHA: Aipe, 19 de noviembre de 2025

ENTIDAD SOLICITANTE: IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CIUDAD: Ibagué - Tolima

NIT. 800.089.809-6

DIRECCION: Carrera 3 # 1 – 04 Barrio La Pola

PERSONA QUE SOLICITA LA COTIZACION: ANDRES WALTERO Tel. 3152944492

PRODUCTO A COTIZAR:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD (KG)	VALOR UNITARIO (KG)	VALOR TOTAL (KG) IVA INCLUIDO
POLIQUINSA	Garrafas X 25 KG	1	\$2.650,00	\$ 3.153,50

FORMA DE PAGO: Crédito 30 días fecha factura

LUGAR DE ENTREGA: Planta de Tratamiento IBAL S.A. ESP Oficial

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 3 días

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION: 30 días

FUNCIONARIO QUE REALIZA LA COTIZACION: YAMILE AMANDA RICO TORRES

CARGO: Gerente

FIRMA:

